

**COMISIÓN NACIONAL DE ACUICULTURA
ACTA 01/2017**

**Primera Reunión Ordinaria
6 de abril de 2017**

En Valparaíso, a seis de abril del año 2017, siendo las 15:15 horas, en dependencias del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, se da inicio a la primera sesión ordinaria de la Comisión Nacional de Acuicultura correspondiente al período 2017, citada mediante Carta Circular N° 1, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de fecha 21 de marzo de 2017. La reunión fue presidida por el Sr. Paolo Trejo Carmona, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S) y contó con la participación de los/as siguientes comisionados/as:

- Sr. Aland Tapia San Cristóbal, en representación del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Sr. José Miguel Burgos González, en representación del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- Sra. Nelcy Villenas Post, en representación de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- Sr. Eric Solar Olavarría, en representación de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.
- Sra. M. Francisca Contreras Giancáspero, en representación del Ministerio del Medio Ambiente.
- Sr. Gastón Vidal Santana, en representación del Instituto de Fomento Pesquero.
- Sr. Felipe Sandoval Precht, representante de la Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G. (SALMON CHILE).
- Sr. Eugenio Yokota Beuret, representante de la Asociación de Mitilicultores de Calbuco.
- Sr. Eugenio Zamorano Villalobos, en su calidad de Secretario Ejecutivo de la Comisión.

Adicionalmente, participaron por parte de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura la Sra. Jéssica Fuentes, Sr. Cristián Acevedo, Sra. Marisol Alvarez. Del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura la Sra. Alicia Gallardo, Sra. Ruth Alarcón y Sra. Elizabeth Muñoz. De la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante la Sra. M. Olga Paredes y Sra. Ana Carriel. De la Asociación de la Industria del Salmón de Chile A.G. (SALMON CHILE), la Sra. María Alicia Baltierra y el Sr.

Alfredo Tello. De la Asociación Gremial de Mitilicultores de Chile A.G. (AMICHILE), la Sra. Yohana González. De la Asociación de Productores de Salmón Coho y Trucha A.G. (ACOTRUCH), el Sr. Marcelo Campos. De la Asociación de Talleres de Redes A.G. (ATARED) la Sra. Soledad Zorzano. De la Asociación de Productores de Salmón y Trucha de Magallanes el Sr. Alfredo Valenzuela, Sr. Oscar Garay y Sr. Felipe Paredes.

No asistieron representantes de la Asociación de Industriales Pesqueros y Cultivadores Marinos A.G. (ASIPEC), la Asociación de Productores de Abalones (APROA), la Asociación Gremial de Mitilicultores de Chile (AMICHILE), la Comisión Regional de Federaciones de Organizaciones Acuicultoras Algueras de la Región de Los Lagos, la Asociación de Armadores de Transporte Marítimo, Fluvial, Lacustre y Turístico Sur Austral A.G. (ARMASUR) y la Sociedad Chilena de Médicos Veterinarios Especialistas en Acuicultura A.G. (MEVEA).

Se informa que se han recibido las siguientes justificaciones de representación:

- Del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, quien informa que en su representación asiste el Sr. Aland Tapia San Cristóbal.
- De la representante de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, quien informa que en su representación asiste la Sra. Nelcy Villena Post.
- De la representante del Ministerio del Medio Ambiente, quien informa que en su representación asiste la Sra. M. Francisca Contreras Giancáspero.
- Del representante de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, quien informa que en su representación asiste el Capitán de Navío LT, Sr. Eric Solar Olavarría.
- Del representante del Instituto de Fomento Pesquero, quien informa que asiste en su representación el Sr. Gastón Vidal Santana.
- Del representante de la Asociación Gremial de Mitilicultores de Chile A.G. (AMICHILE), quien informe que asiste en su representación la Sra. Yohana González Sepúlveda.
- Del representante de la Asociación de Productores de Salmón Coho y Trucha A.G. (ACOTRUCH), quien informa que asiste en su representación el Sr. Marcelo Campos Larraín.
- Del representante de la Asociación de Talleres de Redes A.G. (ATARED), quien informa que asiste en su representación la Sra. Soledad Zorzano Molina.

Se informa que se han recibido las siguientes justificaciones de inasistencia:

- Del representante de la Asociación de Industriales Pesqueros y Cultivadores Marinos A.G. (ASIPEC).
- Del representante de Asociación de Productores de Abalones (APROA).

Se informa que se ha recepcionado de la Asociación de Talleres de Redes A.G. (ATARED) una solicitud de cambio de representante para la Sra. Soledad Zorzano Molina como titular. Lo anterior determina que se debe gestionar la modificación del respectivo Decreto de nombramiento de los integrantes de la Comisión.

Se informa que la Tabla de la sesión considera:

- Sancionamiento de Acta de la sesión anterior.
- Presentación Propuesta de modificación del Reglamento Ambiental para la Acuicultura D.S. (MINECON) N° 320 de 2001 y sus modificaciones.
- Reglamento Interno de la Comisión.
- Varios.
- Determinación de fecha de siguiente sesión.

1. Revisión de Acta Sesión anterior

El acta, correspondiente a la sesión de fecha 27 de Octubre de 2016, fue remitida por correo electrónico a todos los comisionados/as con fecha 14 de Noviembre de 2016 y se adjunta en cada carpeta de trabajo.

El Sr. Marcelo Campos solicita se revise en el documento la profesión del Sr. Samuel Valdevenito. Con dicha observación, se da por aprobada el Acta.

2. Presentación de propuesta de modificación del Reglamento Ambiental para la Acuicultura D.S. (MINECON) N° 320 de 2001 y sus modificaciones.

El Presidente da la palabra al Sr. Cristián Acevedo, encargado de la Unidad Ambiental para presentar la propuesta contenida en el Informe Técnico (D.Ac.) N°327, de fecha 24 de marzo de 2017.

Presentada la propuesta se ofrece la palabra para observaciones a la misma.

- El Sr. Marcelo Campos señala las siguientes observaciones:
 - Les parece inadecuado que todos los centros tengan que cumplir con capacidades para 15 toneladas para las mortalidades. La normativa debe diferenciar por ambiente (ríos, lagos y estuarios), por especie y por producción.
 - Respecto a los coordinadores de grupos, se verifica que hay un manejo privilegiado de información en favor de su empresa. Se sugiere que sea una persona distinta de las empresas, no obstante sea financiado por los titulares.
 - Respecto al numeral 7, referido a la ampliación de la producción de los centros de cultivo que no han operado o lo han hecho por debajo de la producción máxima autorizada en la RCA, manifiesta que nunca se dé el escenario descrito por lo cual será una disposición que va a impedir la ampliación de biomasa en un centro de cultivo.

- El Sr. Oscar Garay plantea las siguientes observaciones:
 - No le cuadra el valor de las 15 toneladas como exigencia pues una cosa es la capacidad de almacenamiento de ensilaje, capacidad de producción y otra cosa son otros sistemas de desnaturalización como los incineradores que tenemos en Magallanes. En algún minuto se nos dijo que esa era la mejor opción porque no había que mover químicos ni ensilaje, todos ellos tienen capacidad de 150 a 200 Kg por hora. Todos ellos quedan obsoletos con esta propuesta, con una inversión millonaria de sistemas que eran más limpios que los demás y generan incerteza jurídica por cambio en las reglas del juego. Distinto es si se considerara que la mortalidad masiva se toma en cuenta cuando supera la capacidad que tiene un centro, distinto es si es almacenamiento de la mortalidad.
 - Adicionalmente, respecto a la prealerta acuícola, entre las distintas medidas que puede tomar la autoridad se encuentra la eliminación de ejemplares, ¿o eso se va a aplicar en la alerta cuando existe mayor certeza del evento?

- El Sr. Eric Solar señala que de las observaciones remitidas por Directemar sólo dos fueron consideradas, quedando pendientes las siguientes: establecer la obligatoriedad de planes de gestión

de residuos en los centros, planes de gestión de basuras en los lugares aledaños, uso de almacenaje de productos químicos y la última referida a actividades de desinfección. Consulta por qué no se tomaron en cuenta esas observaciones y si existirá otra instancia posterior para discutirlos.

- La Sra. M. Francisca Contreras indica que desde el Ministerio del medio ambiente sus :
 - Sobre la declaración de Pre Alerta Ambiental (PAA) y Alerta Ambiental (AA), se recomienda reemplazar la declaratoria de alerta basada en un informe técnico de Sernapesca por la decisión de un comité de emergencia o preemergencia que se encuentre conformado por servicios públicos con competencia en la materia (Dirección Regional de Pesca, Sernapesca, Ministerio de Medio Ambiente, Gobernación Marítima, entre otros) que resuelva rápidamente la pertinencia de dicha declaración.
 - Se recomienda monitorear constantemente las condiciones de temperatura del agua y concentraciones del agua para prever posible declaraciones, es decir tener antecedentes previos que permitan adelantar o prevenir. El documento tiene un carácter más reactivo que preventivo.
 - Se recomienda llevar a cabo un monitoreo ambiental oceanográfico que sea realizado constantemente y sea definido más en detalles respecto a las variable que se deben medir como concentraciones de oxígeno disuelto, temperatura, nutrientes, y otros. En este sentido es importante considerar también si corresponde en algunos casos las mediciones que realiza la Armada y probablemente ver desde ese punto cuales son las características oceanográficas de la zona, también considerando el tipo de ambiente: estuario, lago o ambiente marino.
 - Se recomienda la aplicación del principio precautorio y enfoque ecosistémico según los lineamientos de la Food and Agriculture Organization (FAO) de las Naciones Unidas referido a enfoque ecosistémico de la acuicultura. Se propone avanzar hacia la incorporación en el desarrollo y planificación de la acuicultura el concepto de capacidad de carga ambiental y social, que establece el documento de FAO.
- La Sra. Yohanna Gonzalez señala que la mayoría de las solicitudes de mejoras a la propuesta tienen que ver con salmones, sin

embargo hay algunos aspectos que afectarán a los mitilicultores, por lo cual consulta:

- Respecto a la mejora del plan de contingencia, solicita aclarar si los plazos de 6 a 24 meses aplican a mitilidos.
 - En relación a las agrupaciones de concesiones conformadas para PSMB, que existen 4 o 3 definidas por resolución de Subpesca, solicita aclarar si se les va exigir el plan de contingencia.
 - Sobre las variables a monitorear por los eventos de PAA o AA solicita que la autoridad pueda dejar más claramente indicado cuales son las variables extraordinarias que eventualmente se exigirían. El sector tiene muchos productores pequeños que deben considerar esta información en sus análisis de costos.
 - Solicita tener una definición más clara de lo que es paralización de actividades ante eventos ambientales. Requiere se señale si se debe paralizar todas las actividades o sólo las de proceso o si se puede continuar con reproceso y mantenciones en los centros de cultivo.
- El Sr. Alfredo Tello presenta las siguientes observaciones:
- En relación a los planes de contingencia, se debe velar por que los titulares de los centros de cultivo cumplan con los objetivos del plan de acción, esto es el retiro oportuno de la mortalidad para evitar riesgos ambientales, eso es lo que se debe fiscalizar; los recursos logísticos específicos con que eso se haga no deben ser fiscalizados y debe quedar así estipulado por resolución. El fin último es que se debe retirar oportunamente la mortalidad, si el titular lo hace con el barco A o B no es relevante para ello.
 - Se debe definir un umbral de mortalidad a nivel de centro de cultivo a partir del cual el plan de contingencia ya no es capaz de hacerse cargo por si solo. Dicho en otras palabras, el plan de contingencia tiene un límite y cuando éste se supera (como puede volver a ocurrir en mega mortalidades masivas en corto tiempo como es el caso del Bloom de *Chattonella* del 2016) se debe pasar a otro estado de situación y no se debe multar a la empresa por no cumplir. Esto debe ser a nivel de centro, puesto que a nivel de barrio es muy complejo de implementar y fiscalizar.
 - Hay una falta de claridad en relación a que pasa con estos planes de acción y su incorporación a las Resoluciones de

- Calificación Ambiental (RCA). Las RCA tienen un plan de contingencia, la duda es si estos planes reemplazan a los de la RCA; lo lógico sería que no se incorporara y corriera por un carril paralelo.
- Se plantea que el retiro del ensilaje es una de las condiciones que va a emergencia cuando se alcanza el 80% del volumen del ensilador; pero normalmente el retiro de la mortalidad se coordina cuando el ensilador alcanza el 80%, entendido que tengo un margen que me permite retirarla de manera oportuna. Entonces, la pregunta es si existe algún retraso por motivo de fuerza mayor, ¿también se entenderá que existen mortalidades masivas, cuando estoy en el 82% y el buque viene en camino? Esas definiciones finas, esos números absolutos hay que ser cuidadosos, somos de la postura que esos números se discutan y queden establecidos en una resolución, más que en el RAMA.
 - En relación a la periodicidad de informar la mortalidad, es decir los 7 días, ¿son 7 días periódicos, es decir todos los días tengo que estar informando si se supera una mortalidad de 15 toneladas? Que hay en relación de la capacidad de almacenamiento de cada centro y no un valor fijo de 15 toneladas. El superar 15 toneladas como valor absoluto no tiene una lógica de emergencia, pues si yo tengo un ensilador que tiene capacidad para 100 toneladas o mucho más, que yo supere las 15 toneladas no es relevante pues puedo estar recién al 25% de mi capacidad, mucho menos de lo que ustedes definen como nivel de emergencia, que consideramos también que se debe modificar.
 - Como observación general evitar los guarismos en el Reglamento e incorporarlos en Resolución y que puedan ser trabajados y mejorados.
 - En relación al punto 6 del informe técnico de las alertas ambientales, consideramos que los parámetros que definirán las alertas ambientales deben ser definidos por resolución y solicitamos también sean trabajados con la industria. Cómo vamos a definir un riesgo de FAN o riesgo de baja de Oxígeno, si no se consensuan los parámetros, lo que queremos evitar que estemos de alerta en alerta, lo que será una traba más que un beneficio.
 - En el Punto 7, respecto a las solicitudes de ampliación de producción, el punto 7.6 propone que un centro que no haya operado a su producción máxima autorizada no pueda pedir

aumento de producción por no tener INFA con máxima producción autorizada. El argumento planteado es ilógico y va en contra de la esencia de cómo operan los mecanismos de evaluación ambiental en Chile y el Mundo. Esto es lo mismo que si a uno le dan una RCA para construir un edificio de cuatro pisos y, antes de construirlo, se pide modificar el proyecto y su RCA para construir uno de seis pisos. La modificación que aquí se propone es lo mismo a que en el caso del edificio me dijeran que primero debo construir el de cuatro pisos y que luego verán si autorizan la construcción de uno de seis pisos.

- Finalmente, queremos manifestar que el valor de las INFAS es muy variable entre las consultoras (hasta de un 300%) es un monto que se debe tarifar y es necesario que el plazo de las INFAS se acorte.
- La Sra. Soledad Zorzano señala que hay dos temas que les preocupan:
 - La mención a los servicios de prestadores especiales, pues no saben que significa y que significa cuando hay problemas como esos problemas se traspasan a los prestadores eventualmente.
 - En lo general, esta propuesta sigue parchando lo que ya no se puede parchar. Por ejemplo, se habla de tener hasta 15 toneladas por centro, lo que en 45 centros da la remoción de 675 toneladas por día y habría tomado 60 días remover las 40.000 toneladas. Ante un evento de esta magnitud, no hay capacidad de respuesta que sea viable, sin considerar la capacidad de yomas, vertederos y barcos capaces de proveer ese retiro. Opinamos que hay que levantar la cabeza y no ver cómo resolver este problema en particular, sino ver cómo prevenir lo que viene, una cosa es un plan de contingencia y otro es provenir. Cuando se habla de prealerta acuícola, ya no se puede seguir presumiendo pues la información básica ya está. El Estado debe tener acceso a esos datos, no podemos esperar un nuevo evento donde presumimos tarde lo que estaba pasando, debe haber un efecto legal, perentorio de monitoreo y si el Estado no es capaz de tenerlo, debe proveerlo el privado que está operando en un recurso de bien público. El estado debe ser mucho más proactivo y exigir la entrega de información requerida, o bien generarla por sí mismo.

- El Sr. Felipe Palacio señala las siguientes consultas:
 - La resolución de Sernapesca que declara la prealerta acuícola, señala el informe que esto se gatilla cuando hay presunción que puede ocurrir un determinado hecho. Por ello, ¿Dónde van a quedar definidos esos hechos ciertos en los que se basa la prealerta o alerta y cómo?
 - Respecto a la consecuencia de la prealerta y alerta acuícola, habrá una diferencia de aplicación de medidas entre ambos casos.
 - En la modificación del proyecto técnico cuando la Subsecretaría no otorgue el PAS cuando el centro no ha operado o cuando haya operado bajo su producción máxima, ¿cuál será el criterio de discreción a aplicar?

- El Presidente da la palabra al Sr. Eugenio Zamorano para responder las consultas planteadas:
 - Respecto a la capacidad mínima, hay dos planos distintos, uno es la capacidad del centro para hacerse cargo de gestionar su propia mortalidad, el segundo es la capacidad del barrio y otro es uno superior que excede las facultades del RAMA y por ende de Subpesca y Sernapesca y que requiere la intervención de un comité de emergencia (Intendente, ONEMI y otros). El objetivo de definir una capacidad mínima da por sentado de que los centros van a tener además una independencia en la gestión propia de su mortalidad. Nosotros estamos en la misma línea de ustedes y Sernapesca por nada quiere llenarse de fuerzas mayores y de contingencia tras contingencia y por eso el sentido es aumentar la capacidad del centro habida cuenta de la situación que tuvimos el año pasado que la pusimos como ejemplo que estamos lejos de las 15 toneladas diarias pero estos fenómenos se van a ir repitiendo en el tiempo. Entre más independencia tenga el centro va a ser mejor para todos. Las 15 toneladas la cumplen la casi totalidad de los centros y en el caso de esmoltificación en lagos, ríos y estuarios, hay algunos centros que al día uno reventaron el 80% de su capacidad y su capacidad era de 10 a 12 toneladas. Además las 15 toneladas la cumplen el 91% de los centros. El caso de Magallanes no fue parte del análisis y deberemos revisar el caso en específico.
 - Oscar Garay solicita no olvidar que en el 2014 Magallanes

vivió un evento de FAN que mató 2.000 toneladas de salmones con una capacidad de incineración que no superaba los 2.500 a 3.000 Kg al día y aun así fue posible manejar la situación. Una cosa es la capacidad de extracción de la mortalidad, otra es la capacidad de desnaturalización en el centro, otra la capacidad de almacenaje y otra es la capacidad de extraer esa mortalidad y posibilidad de lugar para disponerla.

- Respecto de la propuesta de ACOTRUCH de los coordinadores de los barrios se solicita plantear una propuesta más concreta, pues efectivamente hay que revisar las facultades y la forma de aplicarla.
- Respecto de la prealerta, hoy el reglamento está planteado que las medidas son para la prealerta y alerta.
- El Sr. Burgos señala que la prealerta y alerta tiene que ver con las medidas preventivas. Si hay una sospecha de un fenómeno en ciernes pero que aún no está instalado, le permite a la autoridad excepcionar algunas medidas, como por ejemplo permitir el traslado a zonas de menor riesgo. Esa es la diferencia entre preemergencia y emergencia.
- Respecto a lo que plantea la Autoridad Marítima, todo lo referente a programa de gestión de residuos y basura se está elaborando un reglamento que se hará cargo de todos los desechos de la acuicultura, por lo tanto la discusión estará radicada en ese reglamento que se hará cargo de todo lo que el RESA y el RAMA no consideran a la fecha. Lo mismo en el caso del monitoreo de variables oceanográficas o ambientales, será implementado en el marco de un reglamento de monitoreo en línea de las agrupaciones de concesiones. No obstante, por la vía del REPLA en una próxima modificación incorporaremos la posibilidad de manera más explícita que se pueda requerir el monitoreo de microalgas para tener datos de alerta temprana y en ese mismo sentido eventualmente los planes de contingencia pueden incorporar variables a medir por los titulares. Adicionalmente, mediante Resolución de Subpesca se determinarán las variables a partir de las cuales Sernapesca podrá exigir que los planes de contingencia incluya ese tipo de monitoreo.
- En relación a la aplicación de los planes de contingencia, que consultaba AMICHILE, hoy tenemos un par de agrupaciones que tienen una connotación distinta a lo del PSMB o

relocalización. En el caso de los planes grupales a diferencia de la mortalidad masiva, es decir todas las demás contingencias, es una facultad del Servicio poder requerir los planes de contingencia. Lo que no podemos no tener es que Sernapesca no tenga las facultades para que ante la eventualidad de una mortalidad masiva o desprendimiento masivo de otros sistemas de cultivo, tengamos que esperar dos años más para incorporar las facultades a Sernapesca. Por ello va en forma facultativa la posibilidad de Sernapesca en función de la situación que se presente en ese momento.

- Respecto a los planes de contingencia planteada por la Asociación de Magallanes, el reglamento le da la facultad a Sernapesca para que pueda detallar de mayor o menor forma los planes de contingencia y es un tema a trabajar en este período de transición. Se validan los planes de Sernapesca que Sernapesca ha aprobado por Resolución.
- Cada titular va a marcar su propio estándar respecto al cual se le va a medir, si el titular es capaz de certificar mayor capacidad, será en base a su capacidad el cuándo se aplicará el plan de contingencia. Cada uno certifica su propia capacidad y por ende su independencia y gestión.
- Respecto al almacenamiento, establecimos un piso conforme a lo establecido en la RCA, la frecuencia de retiro en general rara vez es mayor al 80%.
- Respecto a las alertas ambientales y prealertas, tanto por IFOP o por el Monitoreo de Sernapesca tenemos establecido cuando puede desarrollarse uno u otro. No es posible que todas las medias sean discutidas con los actores, pues la idea es darle facultades a Sernapesca.
- Respecto al costo de las INFA y su plazo de análisis será consultado a Sernapesca.
- Respecto a los prestadores de servicio consultado por ATARED, el Sr. Cristián Acevedo aclara que se refiere a la creación de la figura de un acta que firma el prestador para aclarar que la recopilación de la información la hizo en concordancia con lo establecido en la norma.
- La Sra. Zorzano señala que con lo que pasó el año pasado no hay forma de resolverlo. El Sr. Zamorano indica que esa es la idea de la prealerta, considerando la información a partir de indicadores y no de presunción, término a corregir.
- Respecto a los plazos para la implementación de los planes de contingencia está referido a una agenda de trabajo de 6

meses después de publicado el RAMA y 24 meses de acuerdo a una agenda acordada con Sernapesca.

- Respecto al permiso ambiental sectorial diferenciado por especie, no es posible aplicar pues los proyectos técnicos en general están solicitados para las tres especies y por lo tanto los centros deben estar preparados para todas ellas. Respecto al nivel de producción, corresponde a lo que solicitó cada titular en su proyecto técnico. Dado que la INFA da cuenta de un desempeño ambiental, un centro que no ha operado o ha operado bajo su nivel de producción no ha comprobado que puede operar a mayor nivel de producción. La autorización original se basa en una modelación y comprobación posterior, lo que no ha sucedido en esos casos.
- El Sr. Campos señala que el tema de las especies es muy antiguo y se basa en una modificación del Reglamento de Concesiones pues los permisos de ampliación de especies tardaban mucho. Los centros operan en base a monoespecies.
- La Sra. Jéssica Fuentes señala que es posible renunciar a las especies que no se operan. Para que la normativa tenga la diferenciación por especies deben existir centros que sólo tengan una especie, que justifiquen dicha modificación.
- El Sr. Campos señala que respecto a los proyectos técnicos y las capacidades, hay muy pocas concesiones que se han autorizado en el último tiempo, la mayoría tiene RCA de más de 5 años.
- La Sra. Fuentes señala que la discusión es si un centro de cultivo, que ha operado o no ha operado, ¿tenemos antecedentes ambientales para justificar un aumento de producción cuando ni siquiera tenemos antecedentes que con lo que tenía autorizado le da para que ese centro de cultivo opere en condiciones aeróbicas?
- El Sr. Tello señala que eso invalida la decisión inicial, ante lo cual la Sra. Fuentes señala que cuando se otorga en un primer momento el PAS se hace sobre la base de una modelación, pero ahora tienes la posibilidad de haber operado por lo cual lo que prima es la INFA.
- El Sr. Tello señala que es posible aplicar la misma modelación bajo los nuevos niveles de producción.
- El Presidente señala que el Ministerio del Medio Ambiente está requiriendo la aplicación del principio precautorio bajo la mejor información disponible, que en este caso es la INFA.

- El Sr. Acevedo señala que sobre un 25% de los centros de salmones que pasaron por la RCA tienen INFA anaeróbica.
- En relación al umbral de paso de individual a colectivo. El Sr. Zamorano señala que está definido en la alerta acuícola, bajo la cual el centro tiene una capacidad mínima declarada de la cual debe hacerse cargo. Al respecto, cuando uno o más centros de cultivo no son capaces de hacerse cargo de las mortalidades por 72 horas, de ocurrido el primer hecho, Sernapesca pasa al segundo nivel, declara alerta acuícola y pueden aplicarse los planes de contingencia grupales o medidas adicionales a nivel individual (si es sólo un centro el que ha superado la capacidad que ha certificado).
- Respecto al plan de contingencia y su incorporación a la RCA, es un tema a revisar.

3. Reglamento Interno de la Comisión.

La Sra. Marisol Alvarez, encargada de la Unidad de Gestión y Políticas presenta la propuesta de reglamento interno para consideración de la Comisión.

Se da la palabra a los comisionados para observaciones a la propuesta.

- El Sr. Marcelo Campos señala que hay que revisar el procedimiento para sancionar las actas anteriores, lo que retrasa decisiones como es el caso del representante de la Comisión ante el Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura. Adicionalmente señala que las fechas deberían determinarse con bastante anticipación, ojalá el calendario del año siguiente.
- La Sra. Zorzano indica que de las seis funciones que establece la ley, con suerte se ve una de ellas. Para ver la totalidad de las funciones de la Comisión tres reuniones al año son insuficientes. La Comisión puede hacer muchos mayores aportes a la actividad. Consulta sobre qué criterios van a definir las sesiones extraordinarias.
Respecto a los Informes Técnicos nos oponemos a las subcomisiones, pues eso no es el sentido de esta Comisión. En la práctica pedimos participar en una Subcomisión y no tuvimos

respuesta. Si venimos a la Comisión como representante de un gremio, y no somos los llamados a emitir una opinión técnica para eso están los Comités Científico Técnico de Acuicultura, que no tienen ninguna comunicación con esta Comisión.

Respecto al programa anual de investigación y la Política Nacional de Acuicultura, considera que dicho programa debería salir de los CCTA y la Comisión. Debemos pensar en la actualización de Política Nacional de Acuicultura, que debe nacer de esta Comisión y de la propia autoridad.

- El Sr. Marcelo Campos señala que esa propuesta considera la opinión del Sr. Subsecretario, pero es complejo cuando a la fecha no hay nombramiento del Subsecretario a la fecha y el próximo año hay cambio de Gobierno.
- El Sr. Oscar Garay señala que no hemos realizado propuestas como Comisión. Debemos aumentar el número de sesiones (una o dos más). Finalmente en la última sesión el Subsecretario comprometió gestiones para la participación de la Asociación de Magallanes para integrar oficialmente la Comisión.
- El Sr. Felipe Sandoval señala que la sesión extraordinaria podría ser un número menor para convocarlas. Solicita si los miembros titulares pueden venir con el suplente. Respecto a la Política Nacional de Acuicultura se podría ver la posibilidad de ver las propuestas en conjunto con el programa estratégico de CORFO.
- El Sr. Presidente señala que varios de los temas planteados están considerados, las subcomisiones son de carácter facultativo, las propuestas deben ser fundamentadas, las tres sesiones está definido en la Ley y nuevas sesiones pueden ser acordarse al interior de la Comisión. Respecto a la aprobación del acta, se puede definir que vencido el plazo para observaciones se da por aprobada.

Respecto al proyecto N°2017-17 "Propuesta de Política Nacional de Acuicultura para las siguientes dos décadas", se encuentra en licitación en evaluación de propuestas. Hemos considerado una primera fase con una reunión con la contraparte que es la División de Acuicultura de la Subpesca y ahí se generará la instancia de trabajo coordinado con el programa estratégico de CORFO.

Señala que en la Comisión se pueden abordar una serie de temas, sin embargo no es la instancia para discutir temas científicos, pues esa es labor de los CCTA, conforme a lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura, más allá del planteamiento de una opinión particular.

Ahora debemos avanzar en la necesidad de formalizar el Reglamento de Funcionamiento.

- La Sra. Marisol Alvarez señala que hay materias de interés de la Comisión, como es el caso de la suplencia de los integrantes y el plazo de vigencia de los representantes que son materias que corresponden a modificaciones de carácter legal.

5. Varios.

- Se informa que Subpesca y Sernapesca se encuentran en un plan de difusión, que se inició el viernes anterior, referido a los contenidos del plan de mejoras elaborado en el marco del convenio de colaboración para la ejecución del programa de apoyo al cumplimiento suscrito entre la Contraloría General de la República y ambas instituciones, con ocasión de la auditoría realizada en materia de acuicultura, en relación al sector salmonicultor.
Entre las medidas más importantes se encuentran aquellas orientadas a establecer medios de verificación y formatos de difusión de la aplicación de nueva normativa, elaborar un procedimiento para validación de la INFA aeróbica y aplicar criterios y estándares para medición de la posición de los módulos de cada concesión acuícola, donde se aplicó un criterio de 50m.
- El Sr. Burgos señala que ya se realizó una primera reunión con la gerencia de la industria salmonera, una segunda con la industria del salmón en la X Región de Los Lagos y una tercera respecto a la industria de los mitilidos, dado que la aplicación de las INFA comienza en junio.
- El Presidente señala que adicionalmente hay una agenda de reuniones de coordinación con la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, la Autoridad Marítima y la Superintendencia de Medio Ambiente.
- Se da la palabra a los comisionados para temas varios:
 - El Sr. Felipe Sandoval señala que dado que las materias de la Contraloría tienen que ver con las dificultades que hemos tenido para relocalizar, se debería dar curso al reglamento de caladeros, al menos en consulta. Adicionalmente, hay una serie de normas pendientes que se deberán evaluar conforme a como

saldrán las modificaciones al RESA, como es el caso de la caducidad, que lo lógico es que fuera después de la relocalización. En particular nos interesa que se evalúe la eliminación del 58ter, que puede implicar que no se tenga alternativa para operar si se tiene una concesión anaeróbica de otra concesión en un barrio distinto, tanto el que está en PRS como en densidad.

- El Sr. Burgos solicita se pueda tener una agenda de las normativas que se presentarán a consulta a la Comisión.
- La Sra. Yohanna González manifiesta la molestia de su gremio por cuanto casi la totalidad de los temas abordados por la Comisión afectan a la salmonicultura por lo cual quisieran saber cuándo se verán los temas de interés de la Mitilicultura (Ley Mitilidos, relocalización, RAMA diferenciado, protección de semilleros, licitación del RAMA).
- El Sr. Oscar Garay consulta sobre la caducidad de las concesiones y los períodos de cultivo en Magallanes que exceden los plazos por ser de 33+3, que superan los 24 definidos en la norma. Adicionalmente consulta cual es la postura de la Subpesca sobre la Reserva Alakalufe y la afectación a las posibilidades de relocalización. La consulta es complementada por el Sr. Felipe Palacio.
- El Sr. Eugenio Yokota consulta sobre la aplicación de la Ley Lafkenche y la preocupación por las grandes extensiones solicitadas y la paralización de iniciativas productivas que quedan supeditadas.
- El Sr. Presidente señala sobre la Ley Lafkenche que la Subpesca gestiona el expediente pero hay una serie de instancias que resuelven sobre esta materia. Al respecto, la Comisión Regional de Uso del Borde costero es la instancia más importante para la aprobación, rechazo o modificación, donde la postura de la Subsecretaría es representada por el Director Zonal de Pesca. Respecto a la reserva Alakalufe es objeto de observación por la autoridad sectorial para ser presentada al Consejo de Ministros, en base a una propuesta que está siendo elaborada por la Subpesca.

En relación a aspectos extras a salmónes, esta es la oportunidad de gestionar los temas a tratar ante la Secretaría Ejecutiva, como instancia formal.

Respecto a las relocalizaciones, nosotros estamos avanzando en el trabajo interno para generar avances en esta materia.

Respecto al RESA (58 ter) es un tema que se va a revisar.

- La Sra. Jéssica Fuentes señala que la imposibilidad de operación por ciclos de 33+3 puede requerirse fuerza mayor ante Subsecretaría para las Fuerzas Armadas por la imposibilidad de operación en los primeros 24 meses.
- La Sra. Jéssica Fuentes señala que las normativas que se están trabajando son reglamento de caladeros, reglamento de monitoreo en línea, reglamento de desechos, modificación RAMA, modificación RESA, modificación REPLA, proyecto de Ley de Mitílicos (relocalización).
- El Sr. Burgos señala que se trabaja en los programas sanitarios de SRS y de SRS y Cáligus para Magallanes.

6. Determinación de fecha de siguiente sesión.

Se propone como fecha para la siguiente sesión el 18 de Mayo de 2017.

Se da por finalizada la sesión a las 17:30 horas.

EZV/MAS/mas